

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-047-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad el día doce de marzo del corriente año, firmado por [REDACTED], mediante el cual solicita la siguiente información:

1. Acuerdo de delegación vigente que faculta al Jefe Subdivisión Jurídica de la División de Cobro de Deudas Tributarias y Aduaneras de la Dirección General de Tesorería para firmar resoluciones en nombre del Subdirector General de Tesorería y del Director General de Tesorería.
2. Acuerdo de delegación vigente que faculta al Jefe Subdivisión Jurídica de la División de Cobro de Deudas Tributarias y Aduaneras de la Dirección General de Tesorería para firmar resoluciones en nombre del Jefe de la División de Cobro de Deudas Tributarias y Aduaneras de la Dirección General de Tesorería.
3. Acuerdo de delegación vigente que faculta al Jefe de la División de Cobro de Deudas Tributarias y Aduaneras de la Dirección General de Tesorería para firmar resoluciones en nombre del Subdirector General y Director General de la Dirección General de Tesorería.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2021-047 a la Dirección General de Tesorería por medio de correo electrónico en fecha quince de marzo del presente año.

En fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, la Dirección en referencia remitió por medio de correo electrónico copia digital de Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, número 953, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve; y a las resoluciones emitidas por la Dirección General de Tesorería números 003/2019, y 003/2019-BIS, ambas de fecha, diecisiete de julio de dos mil diecinueve, y 009/2020 de fecha uno de julio de dos mil veinte.

En fecha veinticinco de marzo del corriente año, la Dirección General de Tesorería remitió por medio de correo electrónico, Memorándum de referencia DCDTA-MEM-





MINISTERIO DE HACIENDA

0040-2021, de fecha veinticinco de marzo del presente año, emitido por el Jefe División de Cobro de Deudas Tributarias y Aduaneras de la Dirección General de Tesorería, mediante el cual aclaran la relación entre lo peticionado y los acuerdos proporcionados

**POR TANTO.** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V 4 2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- A. **CONCÉDESE** acceso a copia digital de Memorándum de DCDTA-MEM-0040-2021, fecha veinticinco de marzo del presente año, Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda, número 953, de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, y las resoluciones emitidas por la Dirección General de Tesorería números 003/2019, y 003/2019-BIS, ambos de fecha, diecisiete de julio de dos mil diecinueve y 009/2020 de fecha uno de julio de dos mil veinte, según lo proporcionado por la Dirección General de Tesorería, en consecuencia, **ENTRÉGUESE**, por medio electrónico dos archivos digitales en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso, y
- B. **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

